
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 01 primero de Abril del año 2009, remátase en este H. Juzgado, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 980/2004, promovido por JOSE LUIS SAIKALE ROCA en contra de EDUARDO JOSE GUTIERREZ CASTELLANOS, el siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en calle Chimalpopoca numero 4143, construida en lote de terreno numero treinta y dos, manzana seis, fraccionamiento Residencial Jardines del Sol, Zapopan, Jalisco, superficie terreno 230.00 metros cuadrados.

* Asignándole un valor de \$2'404,521.50 (dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintiun pesos 50/100 m.n.).

* CITENSE POSTORES.

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del valor designado.

Guadalajara, Jal., a 9 de marzo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Gómez Macedo

Rúbrica.

(R.- 285501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a la tercera perjudicada Ana María Vega Moreno, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 1014/2008-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito del Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por José Arturo Borja Guerrero, por su propio derecho, contra un acto del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 25 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Norma Vázquez Ortega

Rúbrica.

(R.- 285556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 119/2008, que se instruye contra Juan Carlos Linares Mondragón, por la comisión del delito Contra la salud y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Julio César Martínez Rosas, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a cabo su ampliación de declaración.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 285821)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor Michel Alejandra Tautines Barrera y/o Michel Alejandra Barrera Velarde, por conducto de su representante legal

En amparo directo penal interpuesto por Jorge Fernando Sandoval, sentenciado en toca 1082/2007, por abusos deshonestos agravados, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: Kriptonia, Sociedad Anónima de Capital Variable y Mercados Guezplagova, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo 1031/2008-VI, promovido por Alvaro Leañó Espinosa, Apoderado General de Inmobiliaria Valle Nuevo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, consistente en el auto de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por el que se le desechó el recurso de queja que interpuso en contra del auto de once de septiembre de esa anualidad, en el Juicio Civil Sumario de Desahucio 286/06; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2009.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 284936)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor Vanesa Alejandra Quintero Rosas o Alejandra Lorenzo Rosas, por conducto de su representante legal
En amparo directo penal interpuesto por Sergio Renteria Castillo, sentenciado en toca 1169/2007, por corrupción de menores agravada, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286054)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor Efraín Ramírez Valenzuela, por conducto de su representante legal
En amparo directo penal interpuesto por Ramón Angel Tánori Rodríguez, sentenciado en toca 881/2007, por corrupción de menores y cohecho, se le emplaza por este conducto, para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 9 de marzo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 286057)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
San Felipe, Gto.
Secretaría**

EDICTO PRIMERA ALMONEDA

Por este Publíquese por tres veces dentro de nueve días en Tablero de Avisos de este Juzgado, uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Localidad y Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M271/05, promovido por los LICENCIADOS MA. DE LOS ANGELES GARCIA ESTRADA Y DIEGO VLADIMIR ORTIZ ARANDA, endosatarios en procuración de

MARIA DE LA PAZ LARA SANCHEZ en contra de JUANA MARIA HERRERA GONZALEZ Y OTRA, sobre el pago de la cantidad de \$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EX-ESTACION SAN FELIPE DE ESTE MUNICIPIO. TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE.- LINEA QUEBRADA 5.5, 5.5, 3.5 Y 4.00 METROS LINDA CON ANGEL DELGADO Y ELVIRA MARTINEZ.

SUR.- 59.00 METROS LINDA CON MARTIN RAMOS.

ORIENTE.- 7.3 METROS LINDA CON ELVIRA MARTINEZ.

PONIENTE.- 17.5 METROS LINDA CON CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES, S.L.P.

SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 841.00 METROS CUADRADOS CON VALOR DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO, SE CITA A POSTORES Y SE CONVOCA A ACREEDORES.

San Felipe, Gto., a 6 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Ma. de Jesús Fuentes Torres

Rúbrica.

(R.- 285328)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparos
Principal 1557/2008**

EDICTO

QUEJOSO: BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI.

TERCERO PERJUDICADO: MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1557/2008, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESIDENTE EN SAN ANDRES, CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR BULOS ANTONIOS SALAME CHEDRAUI, EN CONTRA DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, DE LOS QUE RECLAMA TODO LO ACTUADO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO MANUEL ABELARDO VAZQUEZ URRIETA, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDO PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DE PUBLICACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION")

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de febrero de 2009.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Marcela Torres Coello

Rúbrica.

(R.- 285164)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaria
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla. Promueve Ricardo Alcantar Alvarez, apoderado legal de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin en contra de María del Socorro Martínez Fuentes, José Rubén Castillo Ordóñez y María Inés Antonia Morales Carrasco. Juicio Ejecutivo Mercantil. Auto noviembre cuatro de dos mil ocho, diciembre cinco de dos mil ocho y marzo seis de dos mil nueve, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como FRACCION DE PREDIO DENOMINADO "EL AGUACATE" UBICADO EN EL BARRIO DE AYEHUALULCO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLAN, PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 203 A FOJAS 103 DEL LIBRO 1º, TOMO 92. Siendo postura legal la cantidad de \$145,000.00 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Señala para la audiencia de remate las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. Hágase saber al deudor que puede suspender el remate del bien si hace el pago íntegro de las prestaciones reclamadas.

Expediente 962/2005

Ciudad Judicial Puebla, a 18 de marzo de 2009.

El Diligenciaro Par del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla

Lic. Juan Rivas Corona

Rúbrica.

(R.- 286112)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lerma
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito de Lerma, México
EDICTO**

En el expediente número 121/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Javier Valentín Treviño, en contra de Alfonso Gutiérrez Andrade el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señalo las catorce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Calle Galeana, sin numero Colonia La Merced, en Lerma de Villada, México, el cual tiene como medidas y colindancias al norte: 71.90 mts. y linda con calle Galeana; al sur: 94.80 mts linda con calle Melchor Ocampo; al oriente: 60.00 mts y linda con Araceli Fabila de la Cruz; al poniente: 61.00 mts linda con camino, con superficie aproximada de 5,043 M2, inscrito bajo partida numero 529-2163, volumen 35, libro primero, sección primera fojas 140 vuelta, inscrito en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,522,007.08 (un millón quinientos veintidós mil siete pesos 08/100 mn), cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento de la cuarta almoneda, anúnciese su venta convocando postores para su publicación por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de este Juzgado, dado en Lerma, México el día diez de marzo del año dos mil nueve Doy Fe.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Eucario García Arzate

Rúbrica.

(R.- 286121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Sria. "B"
Exp. 396/05
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE JUAN CRISOSTOMO VEGA Y TROS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS BIEN INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO Bodega número 418, de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec,

Estado de México, con valor de avalúo de \$3'668,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 401 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 434 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 433 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 404 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Cocina número 3 de la Nave "F" ubicada en la Central de Abastos de Ecatepec, en el Boulevard José López Portillo número 14, manzana sin número, lote sin número del fraccionamiento San Isidro Atlautenco, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Avenida Callao número 734, lote 7, manzana 104, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$4'798,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA CUYO EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 285480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Guadalajara, Jal.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el toca civil 53/2008, el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, se dictó la ejecutoria que confirmó el auto de veintiuno de agosto de ese año, en el que el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en este Estado, decretó de oficio la caducidad de la instancia, en el juicio mercantil ordinario 338/2007-IV, promovido por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD contra AFIANZADORA INSURGENTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; contra la referida ejecutoria de veinticinco de noviembre, el apoderado de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, promovió juicio de amparo directo que se tramita en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, bajo el número de expediente 1/2009, en el que se determinó que a SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le resulta carácter de tercero perjudicado, por lo que en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar a esa persona moral al juicio de amparo directo por medio de edictos a costa de la parte quejosa, de acuerdo a lo que dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley reglamentaria; edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EXCELSIOR de circulación en la República, haciéndole saber a dicho tercero perjudicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de amparo, si lo estima pertinente, deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, a defender sus derechos; en la inteligencia, de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tercer Tribunal Unitario.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. María Felicitas Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 285329)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 472/05
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROMERO ZAMORA FLORENCIO en contra de YOLANDA CARRETO GUERRERO, la C. Juez señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA NUMERO 7, DEL INMUEBLE NUMERO 4, DE LA CALLE ECHEVESTE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06010, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL y es valor del inmueble la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE H. JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR MAS DE CINCO DIAS HABLES ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION CON EL 469 Y 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Armando Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 286133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ARMANDO CARDOZO ARRIETA, VICTORINA CORTES ROSAS, SALMA ELIZABETH CORTES CABRERA Y MARIA CANDELARIA GIL MARIN, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 156/2007 y acumulados, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA MARGARITO RODRIGUEZ NOLASCO Y OTROS, interpusieron demanda de amparo contra actos del SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de diciembre de 2008.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Celia Fernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 286247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 891/2008, PROMOVIDO POR ABEL PARRALES RONQUILLO APODERADO DE HELDA GONZALEZ CONTRERAS DE BENAVIDES, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ALBERTO BENAVIDES PEREZ, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO EL NOMBRE DE VICTOR ALBERTO BENAVIDES PEREZ, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON

FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO MARCO ANTONIO TORRES BORG, POR MEDIO DE EDICTOS , QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARCO ANTONIO Y OCTAVIO TORRES BORG, MARTHA URDAPILLETA MEZA DE TORRES Y HOTEL PARQUE LAS PILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE A TRAVES DE LA CUAL REVOCA LA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA DECRETAR QUE NO ES DE APROBARSE EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 285523)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GARCIA MARTINEZ JESUS, EN CONTRA DE PEDRAZA PEDRAZA ANTONIO EXPEDIENTE NUMERO A-664/2006, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE SEÑALAN, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 18, MANZANA 5, CASA NUMERO 15, DE LA CALLE DE HACIENDA DE MONTECILLOS ZONA SURESTE, COLONIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA, RINCONADA PRIMERA SECCION, TAMBIEN CONOCIDA COMO VILLA CUEMANCO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO MAS ALTO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES.

Por Ministerio de Ley
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 285599)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco
con residencia en Valle de Chalco
Solidaridad, Méx.
EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en autos del expediente 1040/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR MARTINEZ ESCOBAR en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ELIZABETH NAVA NAVEZ en contra de MODESTO ENCISO CANDIDO y MARIA ELENA LIRA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictó un auto en el que señala las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en CALLE NORTE 20, LOTE 11, MANZANA 664, COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 10 METROS CON LOTE 5, SURESTE 18.5 METROS CON LOTE 10, SUROESTE 10 METROS CON CALLE NORTE 20 Y NOROESTE 18.45 METROS CON LOTE 12, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 185 METROS CUADRADOS, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 762, VOLUMEN 167, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE MARZO DE 1994. Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado. DOY FE.

El Tercer Secretario Judicial
Lic. Jaime Velázquez Melgarejo
 Rúbrica.

(R.- 286206)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA:

MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de febrero de dos mil nueve, pronunciado por el suscrito Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1045/2008 del índice de este órgano de control constitucional, promovido por Fernando José Medina Pérez apoderado de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, también conocido como BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, de quien reclama: ... De la autoridad señalada como responsable en el inciso a) del apartado de autoridades responsables, reclamo: la resolución de fecha veintiséis de septiembre del presente año dos mil ocho, por virtud del cual declaró improcedente el Incidente de Nulidad de notificaciones planteado por mi poderdante en contra de la ilegal citación a la audiencia de remate con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, ello en los autos del expediente número 85/2005, relativo al Juicio Reclamatorio Laboral promovido por el tercero perjudicado señor RAUL MARQUEZ LOPEZ en contra de todas y cada una de las sociedades mercantiles señaladas al igual como tercero perjudicado, mismo procedimiento que cursa ante la Honorable Junta Especial número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad. ..., y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a la citada tercera perjudicada MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III; inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento al representante legal de la empresa MAYACUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismo que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada Ley de la Materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de marzo de 2009.

El Juez Primero Distrito en el Estado
Juan Ramón Rodríguez Minaya
 Rúbrica.

(R.- 286107)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL TERCERO PERJUDICADO DAVID BRAMSON STENDEL; AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En el juicio de amparo número 590/2008-III, promovido por JOEL PACHECO GONZALEZ, en su carácter de Representante de la persona moral quejosa BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO NUMERO 779, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, CON SEDE EN DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, consistentes en la falta de emplazamiento, y todo lo actuado, en el en el expediente número 279/2005, radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, así como todas y cada unas de las consecuencias jurídicas que se hayan producido, con motivo de la sentencia dictada en el juicio antes señalado, en contra de la moral quejosa, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO NUMERO 779; por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, se acordó emplazarla a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 25 de febrero de 2009.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Enedino Cándido Sánchez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 284953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

CARLOS MARIN CONTRERAS
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1113/2008-IV, PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, EN SSU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Y DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A CARLOS MARIN CONTRERAS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CUATRO DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Liliana Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 284987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Tercera perjudicada: Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez.

Sentenciado: Francisco Javier Calva Díaz.

Proceso: 183/2003 ante el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Homicidio calificado (2) cometido en el extranjero.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de nueve de marzo de dos mil nueve, en el cuaderno de amparo deducido del toca penal 329/2006, se ordenó notificar a Martha Sánchez, madre de la occisa Maximina Barrón Sánchez, por ser ascendiente de ésta última, quien pudiera tener derecho a la reparación del daño en caso de acreditar que al momento del fallecimiento de la sujeto pasivo del delito, dependía económicamente de ella, por lo que en caso de ser así, tendría el carácter de tercera perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el seis de marzo de esta anualidad la demanda de amparo promovida por Francisco Javier Calva Díaz, contra la sentencia dictada por este tribunal unitario y por actos de ejecución de otras autoridades, escrito al que recayó el auto de nueve del mismo mes y año, en que se ordenó emplazar a cada una de las partes en este asunto con una copia de la demanda en cita, para que en el término de diez días comparecieran ante el referido cuerpo colegiado a defender sus derechos; asimismo, se ordenó la suspensión de plano de la ejecución de la sentencia reclamada, motivo por el que queda a disposición de Martha Sánchez en este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo promovida.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Fidel Carrizal González

Rúbrica.

(R.- 285699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

“En auto de 27 de febrero de 2009, dentro de la causa penal 132/2006, instruida en contra de Nicolás Osuna Beltrán, por un delito contra la salud, con fundamento en el artículo 182B del Código Federal de Procedimientos Penales, y el oficio Circular CA/BA/001/2006, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de notificar a Jesús Guadalupe Hernández Díaz, o al propietario o interesados en el vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, color verde con amarillo, con número de serie de tractor SN131649, con placas de circulación número 911CY3, del Servicio Público Federal, modelo mil novecientos setenta y tres, con razón social “TRANSPORTE BECERRIL, S.A. DE C.V.”, que tiene un lapso de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto para que comparezca al local de este Juzgado ubicado en edificio sede del Poder Judicial de la Federación sito en Calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, a solicitar su devolución, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 41, del Código Penal Federal, lo anterior en virtud de que en el resolutivo quinto de la sentencia de fecha 30 de enero del año 2007, se ordenó devolver el mismo a quien acreditara ser el legítimo propietario, al no haberse decretado el decomiso de éste; resolución que fue confirmada en fecha 13 de marzo del año 2007 por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.”

Mexicali, B.C., a 27 de febrero de 2009.

La Juez Decimocuarto de Distrito en Mexicali, Baja California

María del Rosario Parada Ruiz

Rúbrica.

(R.- 285785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO)
CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 16/2009, promovido por MARTHA ELBA VELASCO FIGUEROA, contra actos del Juez y Actuario, adscritos a Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de nueve de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como terceros perjudicados a CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIPOTECARIA NANCIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y FRANCISCO JAVIER GARCIA SILVA; asimismo por auto de catorce de enero del año en curso, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de veinticuatro de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 16/2009, al tercero perjudicado CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Carlos Contreras Ayala
Rúbrica.

(R.- 285953)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JOSE ANTONIO SESSINE DOS SANTOS

Por auto de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca numero 1339/2007/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el catorce de enero de dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Civil seguido por BECHARA SALLOUM TONY YOUSSEF, en contra de SESSINE DOS SANTOS JOSE ANTONIO Y OTRA, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender su derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 286223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Colima, Col.
Exp. Pral. 1174/2008-II

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L.

Mediante escrito presentado el veinte de octubre de dos mil ocho, ante la Oficina de Correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, J. JESUS MELENDRES CHACON, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcriben: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, IV.- ACTO RECLAMADO: de la autoridad señalada como Ordenadora reclamo el auto dictado con fecha 5 de septiembre de 2008, en el expediente número 36/96, en el cual se señalan las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2008, para que tenga verificativo el remate del vehículo de mi propiedad marca Mercedes Benz, Tipo pasajero, color blanco, con una franja verde de su parte inferior, modelo 2006, motor número 904956600554120, serie número 3MBAA2CNX6MO19564, clave vehicular 2550501, características que acredito con el original de la factura número JU 0233 de fecha 24 de agosto de 2006, expedida por DAIMLER CHRYSLER, Centro Camionero de Jalisco S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Cooperativa de Autotransporte Colima Villa de Alvarez, S.C.L. Persona Moral, que por conducto de su presidente de Administración señor JORGE ANTONIO GONZALEZ RINCON, personalidad que se acredite con la copia certificada de la escritura pública No. 10,162 que anexo a este recurso, él con fecha 16 de Octubre de 2006, la endoso a mi favor, según se encuentra anotado al dorso de la misma factura y en consecuencia para que se suspenda la audiencia de remate señalada las 12:00 doce horas del día 23 de octubre de 2008, en el Edicto que se ordenó publicar en los Tableros de esa Junta, en la Presidencia Municipal y en Receptoría de renta en la ciudad de Tecomán, Colima, mediante la cual se rematará, adjudicará y fincará el remate a favor del mejor postor que comparezca a dicha diligencia, el vehículo de mi propiedad, reclamando también que no se aprueba el remate, no se adjudique ni se finque el remate a favor de algún postor, no se expida la factura judicial, y no sea desposeído del mismo vehículo. Lo anterior en consideración a que el suscrito nunca fui llamado a juicio ya que soy un tercero extraño al juicio y, por ende se me deja en estado de indefensión y se me causará graves perjuicios al tratar de rematarse mi vehículo a favor del actor o de algún postor que comparezca. Situación de la que me enteré hasta el 15 de octubre de 2008, por medio de un Edicto publicado en las afueras del edicto de la Presidencia Municipal de Tecomán, Colima, del cual acompaño una copia fotostática certificada"; señaló como tercero perjudicado a SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y ANEXAS S.C.L., a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo número 1174/2008-II, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 13 de febrero de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Francisco Javier García Contreras
Rúbrica.

(R.- 285952)

AVISOS GENERALES

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la asamblea general ordinaria que fue convocada para el día 24 de marzo de 2009 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, la cual tendrá verificativo el próximo lunes 20 de abril de 2009 a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el mismo orden del día el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) Respecto de las actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008.

b) De los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2008 e informe del comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2008.

5.- Elección de siete consejeros por dos años, así como de los comisarios propietario y suplente.

6.- Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la secretaría del consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la institución bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el accionista concurrir a las asambleas.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad, desde el día 9 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

Manuel Mondragón Fernández

Rúbrica.

(R.- 286194)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 863809 ANANDA Y DISEÑO

ExPed. P.C. 777/2008(C-300) 6727

Folio 1815

NOTIFICACION POR EDICTO

OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 2 de junio de 2008, con número de folio 6727 signado, por HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO apoderado de IHHR HOSPITALITY PVT. LTD., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 863809 ANANDA Y DISEÑO, propiedad de OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informa 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 286038)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 863809 ANANDA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 785/2008 (N-171) 6834
Folio 1813

NOTIFICACION POR EDICTO

OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 3 de junio de 2008, con número de folio 6834 signado, por HECTOR VIRGILIO FLORES LOZANO apoderado de IHHR HOSPITALITY PVT. LTD., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcarío 863809 ANANDA Y DISEÑO, propiedad de OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, OPERADORA DE HOTELES ANANDUS, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 286040)

PLASTICOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**INFORME PARA:**

- FOMENTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.
- ROSA MARIA FIGUEROA
- CISS DE MEXICO DIVISION TRASVAL, S.A. DE C.V.
- REGIOSAL, S.A. DE C.V.
- BOTANAS Y GOLOSINAS EL REY S.A. DE C.V.

Para efectos del artículo 31-XVI-a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2008, se les informa que efectuaremos la deducción fiscal, como créditos incobrables, del saldo de las correspondientes deudas no cubiertas a su cargo a diciembre de 2008.

Lo anterior con independencia de continuar con las gestiones de cobro procedentes.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 15 de diciembre de 2008.
Representante Legal
C.P. Juan D. Villarreal Montemayor
Rúbrica.

(R.- 286150)

IXE BANCO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
IXE GRUPO FINANCIERO
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito se hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Ixe Banco, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("Ixe Banco" o la "Fusionante", indistintamente), celebrada el 31 de diciembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos:

PRIMERA.- La fusión de Ixe Banco, con el carácter de fusionante, con El Banco Deuno, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("El Banco Deuno" o la "Fusionada", indistintamente), con el carácter de fusionada.

SEGUNDA.- Se aprobó y se ratificó el Convenio de Fusión celebrado el 31 de diciembre de 2008 entre Ixe Banco y El Banco Deuno que incluyen los siguientes acuerdos:

1. Con fundamento en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito la fusión surtirá efectos frente a terceros cuando se hayan inscrito en el Registro Público de Comercio el instrumento público en el que consten los acuerdos y el convenio de fusión, que cuente con la autorización de la fusión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Como consecuencia de la fusión, Ixe Banco se convertirá en causahabiente a título universal de El Banco Deuno en su carácter de Fusionada. Al surtir efectos la fusión, la Fusionante gozará de todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la Fusionada y mantendrá todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por El Banco Deuno o en los que éste haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. La Fusionante mantendrá, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de la Fusionada a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, así como de aquellos de los que derive su titularidad en el futuro por virtud de actos o hechos anteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada por la presente asamblea y la asamblea de accionistas de la Fusionada.

4. La Fusionante reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado la Fusionada hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y mantendrá los derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.
Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Ixe Grupo Financiero
Delegado
Armando Jorge Rivero Laing
Rúbrica.

(R.- 286023)

EL BANCO DEUNO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
IXE GRUPO FINANCIERO
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo establecido en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito se hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de El Banco Deuno, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("El Banco Deuno" o la "Fusionada", indistintamente), celebrada el 31 de diciembre de 2008, se acordó, entre otros asuntos:

PRIMERA.- La fusión de Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero ("Ixe Banco" o la "Fusionante", indistintamente), con el carácter de fusionante, con El Banco Deuno, con el carácter de fusionada.

SEGUNDA.- Se aprobó y se ratificó el Convenio de Fusión celebrado el 31 de diciembre de 2008 entre El Banco Deuno como sociedad Fusionada y la Fusionante que incluyen, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Con fundamento en el tercer párrafo de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito la fusión surtirá efectos frente a terceros cuando se hayan inscrito en el Registro Público de Comercio el instrumento público en el que consten los acuerdos y el convenio de fusión, que cuente con la autorización de la fusión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. Como consecuencia de la fusión, Ixe Banco se convertirá en causahabiente a título universal de El Banco Deuno en su carácter de Fusionada. Al surtir efectos la fusión, la Fusionante gozará de todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la Fusionada y mantendrá todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ella, derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por El Banco Deuno o en los que éste haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

3. La Fusionante mantendrá, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de la Fusionada a la fecha en que surta efectos la fusión acordada, así como de aquellos de los que derive su titularidad en el futuro por virtud de actos o hechos anteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada por la presente asamblea y la asamblea de accionistas de la Fusionada.

4. La Fusionante reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que haya celebrado la Fusionada hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y mantendrá los derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Banco Deuno, S.A., Institución de Banca Múltiple
Ixe Grupo Financiero
Delegado
Armando Jorge Rivero Laing
Rúbrica.

(R.- 286028)

PINTURAS MIGUEL ANGEL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2009

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 286062)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0209
CONVOCATORIA

IMPORTADORA MEXVIT S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2009

Caja \$50,000.00

Capital \$50,000.00

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 286063)

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 17 de abril de 2009 en la licitación pública número LPTNNO0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida Aprox.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	662 kg	0.15	9.93
2	Aluminio	2,361 kg	15.81	3,732.74
3	Artículos de porcelana c/herraje	8,484 kg	0.52	441.17
4	Cable de aluminio (ACSR)	10,723 kg	20.25	21,714.08
5	Cobre desnudo	460 kg	*	*
6	Cobre forrado	13,340 kg	23.14	30,868.76
7	Desecho ferroso de segunda	84,708 kg	1.76	14,908.61
8	Desecho ferroso vehicular	10,850 kg	2.91	3,157.35
9	Plástico	482 kg	0.75	36.15

* Los interesados en adquirir el lote número 5, deberán de acudir o hablar por teléfono a la oficina de enajenación de bienes muebles, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, en Hermosillo, Sonora, teléfono 01 662 2594020 los días 15 y 16 de abril de 2009, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste. Los interesados en participar podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 27 de marzo al 15 de abril 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventasdebienes/muebles/> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria número 3013PB00006, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 662 2594020 o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, código postal 83280, teléfono 01 662 2594020, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 13:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono 5229-44-00, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 marzo al 16 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el día 17 de abril de 2009, de 9:30 a 10:00 horas, en la sala audiovisual Sonora-Sinaloa de esta Gerencia, ubicada en bulevar Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde número 295, en Hermosillo, Sonora. El depósito en garantía se constituirá, mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 17 de abril de 2009, a las 10:15 horas, en la sala audiovisual antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 17 de abril de 2009, a las 11:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerando en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 27 de marzo de 2009.

El Gerente

Ing. Leonardo A. Berumen García

Rúbrica.

(R.- 286087)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Patio El Panal, Ciudad Pemex, Tab.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
132/09	Chevrolet Chevy pop 1997 (4) Ford pick up XL 1997 (2) Ford pick up XL 1996 V.W. sedán City 1996	\$69,900.00 M.N.	15 días hábiles
133/09	Ford pick up XL 1997 Chevrolet pick up 1998 Ford pick up XL 1996 (2) V.W. sedán 1998 unificado (3) V.W. sedán City 1998	\$98,600.00 M.N.	15 días hábiles
134/09	Ford pick up XL 1997 (5) Ford pick up XL 1996 Chevrolet pick up 1998 (2)	\$127,800.00 M.N.	15 días hábiles
135/09	Ford pick up XL 1996 Ford pick-XL 1997 (4) Chevrolet Chevy pop 1997 (2) Chevrolet pick up 1998	\$102,400.00 M.N.	15 días hábiles
136/09	Ford pick up XL 1997 (6) Chevrolet Chevy pop 1997 Chevrolet pick up 1998	\$103,300.00 M.N.	15 días hábiles
137/09	Chevrolet pick up 1998 (5) Chevrolet Chevy pop 1997 Ford pick up XL 1997	\$137,100.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 17 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compras de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de abril de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286097)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
154/09	Chevrolet pick up R15 2002 (4) G.M. Van Express 2002	\$161,400.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 5	15 días hábiles
155/09	Chevrolet pick up R15 2002 (5) Chevrolet pick up 1998	\$149,900.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 6	15 días hábiles
156/09	Chevrolet pick up 1998 (4) Ford pick up XL 1997 (3)	\$78,800.00 M.N.	Cuichapa, Ver. 7	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 23 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286099)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
157/09	Chevrolet pick up 1998	\$191,200.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 8	15 días hábiles
158/09	Chrysler Stratus 1998 (2) Chrysler Stratus 1999 Nissan Tsuru 1998 Chevrolet pick up 1998 (3)	\$138,300.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 7	15 días hábiles
159/09	Chrysler Stratus 1999 Chrysler Stratus 2000 (4) G.M. Cavalier 2002 (2) Ford pick up XL 1991 Chrysler Neón sedán 2002	\$180,400.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 9	15 días hábiles
160/09	Chevrolet Silverado 2001 (2) Chrysler Ram pick up 2002 (2) Chrysler Ram Wagon 2002 Chevrolet pick up 1998	\$189,700.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 27 de marzo al 27 de abril de 2009, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de abril de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 286095)

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>392,030,535.37</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>389,336,843.19</u>	
112	Valores	<u>389,336,843.19</u>	
113	Gubernamentales	<u>194,360,479.74</u>	
114	Empresas Privadas	<u>192,469,032.02</u>	
115	Tasa Conocida	<u>191,654,665.35</u>	
116	Renta Variable	<u>814,366.67</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>	
119	Valuación Neta	<u>1,736,967.64</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>770,363.79</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>2,693,692.18</u>	
124	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
125	Con Garantía	<u>2,693,692.18</u>	
126	Quirografarios	<u>0.00</u>	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
128	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
129	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
130	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	<u>0.00</u>	
134	Valuación Neta	<u>0.00</u>	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>20,000,249.04</u>
137	Disponibilidad		<u>19,196,594.81</u>
138	Caja y Bancos	<u>19,196,594.81</u>	
139	Deudores		<u>169,867,766.44</u>
140	Por Primas	<u>165,304,121.63</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>2,531,881.66</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>478,342.39</u>	
144	Otros	<u>1,553,420.76</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradoras y Reafianzadores		<u>512,507,333.40</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>24,133,237.25</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	<u>230,731,019.64</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>257,643,076.51</u>	
151	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>42,095,391.47</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>7,927,835.25</u>	
157	Activo Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>27,503,366.16</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>21,290,930.15</u>	
160	(-) Amortización	<u>14,626,740.09</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>1,155,697,870.53</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>649,073,332.84</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>285,939,488.14</u>	

212	Vida	<u>1,253,703.04</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>2,251,336.39</u>	
214	Daños	<u>282,434,448.71</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>270,803,811.05</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>204,028,085.15</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>56,555,576.02</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>309.97</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,389,817.08</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>8,830,022.83</u>	
222	De Previsión	<u>92,330,033.65</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>92,330,033.65</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>23,863,870.89</u>
228	Acreedores		<u>50,603,862.51</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>31,358,922.65</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>19,244,939.86</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>42,158,601.23</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>32,694,767.39</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>9,463,833.84</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>64,110,287.35</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>6,397,105.43</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>17,692,248.29</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>37,236,003.34</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>2,784,930.29</u>	
	Suma del Pasivo		<u>829,809,954.82</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.94</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>420,727,033.35</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>38,606,923.41</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>16,308,412.20</u>
317	Legal	<u>16,286,226.73</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>22,185.47</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>2,356,386.24</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>(131,700,559.02)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>56,803,566.35</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>325,887,915.71</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,155,697,870.53</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>

820 Fondos en Administración	<u>2,040,706.41</u>
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	<u>0.00</u>
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
860 Reclamaciones Contingentes	<u>0.00</u>
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>0.00</u>
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>15,496,127.00</u>
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	<u>0.00</u>
910 Cuentas de Registro	<u>58,232,831.89</u>
920 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	<u>0.00</u>
922 Operaciones Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarraras Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2008.

Elaborado: 24 de marzo de 2009.

Director de Finanzas
C.P. Luis Hernández Rangel
Rúbrica.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	<u>511,110,927.59</u>	
420 (-) Cedidas	<u>462,703,025.20</u>	
430 De Retención	<u>48,407,902.39</u>	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(1,222,178.13)</u>	
450 Primas de Retención Devengadas		<u>49,630,080.52</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>(95,415,720.98)</u>	
470 Comisiones a Agentes	<u>64,580,415.53</u>	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>8,320,200.46</u>	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>(17,000.00)</u>	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(194,163,113.50)</u>	
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>5,027,317.02</u>	

520	Otros	<u>20,836,459.51</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>30,171,582.72</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>32,280,512.64</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>2,108,929.92</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>114,874,218.78</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>16,385,788.16</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>16,385,788.16</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>98,488,430.62</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>85,408,298.48</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>35,477,269.56</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	<u>46,613,437.03</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>3,317,591.89</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>13,080,132.14</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>67,588,545.29</u>
700	De Inversiones	<u>2,979,187.49</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>9,803,990.16</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>1,019,852.15</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>3,540,077.48</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>261,591.72</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>49,983,846.29</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes del ISR, PTU y PRS		<u>80,668,677.43</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>16,144,515.98</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>7,720,595.10</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u> <u>23,865,111.08</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>56,803,566.35</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado: 24 de marzo de 2009.

Director de Finanzas
C.P. Luis Hernández Rangel
Rúbrica.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
Rúbrica.

(R.- 286227)